

INFORME ADICIONAL AL INFORME RENDIDO POR LA COMISION PERMANENTE DE DESARROLLO MUNICIPAL Y ORGANIZACIONES NO GUBERNAMENTALES, LEIDO EN SESION DE FECHA 22 DE MARZO DE 2005, EN TORNO AL PROYECTO DE LEY MEDIANTE EL CUAL LA SECCIÓN LAS BARÍAS, PERTENECIENTE AL MUNICIPIO BANÍ, PROVINCIA PERAVIA QUEDA ELEVADA A LA CATEGORÍA DE DISTRITO MUNICIPAL. PRESENTADO POR VICENTE CASTILLO, SENADOR POR LA PROVINCIA PERAVIA.

(EXPEDIENTE: 00058-2002-2006-SE)

La Comisión luego de haber rendido informe favorable del proyecto en cuestión, recibió en varias ocasiones a las autoridades de los Municipios de Baní y Nizao, pertenecientes a la Provincia Peravia, quienes plantearon una situación conflictiva en torno al paraje “El Roblegar”, el cual se encuentra establecido en el proyecto de ley que nos ocupa, como perteneciente a lo que será el Distrito Municipal Las Barías.

Los representantes del Municipio de Nizao y del Distrito Municipal de Pizarrete argumentaron que según un informe del levantamiento realizado por la Oficina Nacional de Estadísticas, el paraje El Roblegar le pertenece a ese Distrito; también expresaron que la Ley que elevó a la categoría de distrito municipal a la comunidad de Pizarrete menciona en sus considerandos que el paraje El Doblegar pertenece a dicho distrito.

Por otro lado, los delegados de la comunidad de Las Barías expresaron que El Roblegar es un paraje perteneciente a la sección Las Barías porque los síndicos y los alcaldes de esa comunidad los designa la autoridad competente de Las Barías. Además no existe una ley que exprese que el paraje El Roblegar le pertenece al Distrito Municipal de Pizarrete.

En virtud de esta situación, la Comisión invitó a las autoridades del Instituto Geográfico Universitario y del Departamento de Cartografía de la Oficina Nacional de Estadísticas, quienes después de haber escuchado a los ciudadanos de las localidades en conflicto se trasladaron al lugar para realizar un exhaustivo estudio histórico legal de los límites geográficos de los Municipio de Baní y Nizao.

Luego de haber consensuado dicho estudio con las autoridades municipales en conflicto y de haber realizado los trabajos de campo correspondientes, quedaron definidos los límites geográficos descritos en el documento anexo.

Por todo lo antes expuesto esta Comisión **RESOLVIÓ**: presentar un **informe adicional** sobre el Proyecto de Ley de referencia con la siguiente modificación:

- En el artículo segundo, se suprimen los parajes “**La Cooperativa**” y “**Loló**”, por entender que después de establecidos los límites territoriales, los mismos quedan dentro del Distrito Municipal de Pizarrete, por lo que artículo segundo quedará como sigue:

**INFORME COMISION PERMANENTE DESARROLLO MUNICIPAL YONGs
PROYECTO DE LEY QUE ELEVA DE CATEGORIA LA SECCION LAS BARIAS,
MUNICIPIO BANI, PROVINCIA PERAVIA
.../Página No. 2**

“ARTÍCULO SESUNDO: El paraje El Roblegar, de la sección Las Barías, queda erigido en sección y estará integrada por los parajes: Loma del Guano y Arroyo Hondo.”

La Comisión solicita al Pleno Senatorial su inclusión en la Orden del Día de la próxima sesión para su conocimiento y aprobación.

POR LA COMISION:

VICTOR TOMAS MENDEZ MENDEZ
Presidente

CESAR A. DIAZ FILPO
Vicepresidente

PEDRO A. LUNA SANTOS
Secretario

VICENTE CASTILLO
Vocal

GERMAN CASTRO GARCIA
Vocal

ANIBAL GARCIA DUVERGE
Vocal

DAGOBERTO RODRIGUEZ
Vocal

21 de junio de 2005
mch.-